



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544
06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante radicados CORPAMAG Nos. 8202579005852 y 8202579005853 del 09 de julio de 2025 y VITAL Nos. 1070891780044225002 y 1070891780044225003, el MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal el señor alcalde RONALD DARÍO FLOREZ SIERRA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el proyecto "Actualización de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del sistema de alcantarillado del corregimiento de Belén, municipio de El Banco, Magdalena".

Que a través del oficio de salida No. E2025714003814 del 14 de julio de 2025, CORPAMAG requirió completar los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.3.4.9 y 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante radicado interno No. R202593007568 del 03 de septiembre de 2025 con número VITAL No. 3500891780044225002, el MUNICIPIO DE EL BANCO, completó la documentación requerida.

Que en consecuencia, en oficio de salida No. E202599004932 del 09 de septiembre de 2025, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de liquidación de servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 11742 del 07 de octubre de 2025, mediante el cual se acredita el pago de la liquidación por servicios de evaluación efectuado por el MUNICIPIO DE EL BANCO.

Que mediante Auto No. 1382 de octubre de 07 de 2025, CORPAMAG ordena realizar visita de inspección y evaluación de la solicitud elevada por el Municipio de El Banco, y remite al Grupo Humedales del Sur para que se asigne funcionario competente para que se realicen las diligencias pertinentes y se emita el respectivo concepto técnico.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3544
FECHA: 06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Que mediante oficio E20251023006053, esta corporación le requiere al solicitante presentar información adicional con la finalidad de continuar con el trámite, así mismo mediante el oficio radicado bajo consecutivo interno No. 2026218001372, el Municipio de El Banco allega información relacionado con los requerimientos anteriores.

Que mediante Auto No. 473 de marzo 25 de 2026, se admite la información presentada y se remite el expediente No. 6611 al Grupo Humedales del Sur para que se designe funcionario competente evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

Que mediante oficio E202656002418, esta corporación le requiere al solicitante presentar información adicional con la finalidad de continuar con el trámite y mediante oficio radicado bajo consecutivo interno No. 202686007006 con fecha 06 de agosto de 2026, el Municipio de El Banco allega información relacionado con los requerimientos anteriores.

Que mediante Auto No. 1300 de agosto 11 de 2026, se admite la información presentada y se remite el expediente No. 6611 al Grupo Humedales del Sur para que se designe funcionario competente evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en consecuencia, una vez revisada la información allegada, se emitió **Concepto Técnico No. 20260846**, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

"(...) Evaluación ambiental del vertimiento

Tabla 1. *Requerimientos para la EAV, establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.*

Requerimiento	Cumple	Observaciones
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad	Si	Indica coordenadas Magna Sirgas (X: 1019106, Y: 1496613), identifica a la Ciénaga de Zapatosa como receptor y describe la actividad de alcantarillado sanitario.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Requerimiento	Cumple	Observaciones
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	Cumple parcialmente	Se describe la EBAR, la línea de impulsión y el sistema de tratamiento mediante laguna facultativa y laguna de maduración. Sin embargo, los planos presentan configuraciones adicionales que no hacen parte del sistema evaluado. Se requiere actualizar los planos y unificar la configuración definitiva del sistema de tratamiento
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	Si	Se describe de forma general el funcionamiento de las lagunas, como el proceso de aprovechamiento de materia orgánica por microorganismos y los subproductos generados.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3544

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Requerimiento	Cumple	Observaciones
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.	Si	Se presenta un análisis presuntivo de zona de mezcla y una aproximación numérica bidimensional simplificada para algunos escenarios. No obstante, los resultados corresponden a un análisis preliminar de orden de magnitud y a una aproximación simplificada y no sustituye la modelación definitiva.
5. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento	Si	Se establecen medidas para el manejo, secado y disposición de los lodos generados en las lagunas de estabilización
6. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	Si	Se realiza la identificación, descripción y valoración de los impactos ambientales e incorpora programas y medidas de prevención, mitigación, corrección y seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Requerimiento	Cumple	Observaciones
7. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	Si	Se evalúan los efectos sobre calidad de vida, salud, economía, pesca artesanal y condiciones sociales y culturales, y se establecen medidas de gestión social para prevenir y minimizar impactos negativos.
8. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	Si	Se presenta la información técnica y los diseños correspondientes a la estructura de descarga del vertimiento, incluyendo su localización y características generales, así como el análisis asociado a la zona de mezcla.

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos PGRMV

Tabla 2. Evaluación del PGRMV presentado

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
2. GENERALIDADES		



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544
06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
2.1. Introducción	Descripción del proyecto; mecanismos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información; grado de incertidumbre; fechas de formulación; relación de profesionales (profesión, años de experiencia y tema desarrollado).	Cumple.
2.2. Objetivos	Objetivo general y objetivos específicos orientados a la seguridad técnica y operativa.	Cumple.
2.3. Antecedentes	Amenazas históricas en la zona; usos del suelo según el POT/EOT; POMCA si lo hubiere; zonificación ambiental.	Cumple.
2.4. Alcances	Descripción del alcance y delimitación de un área de influencia única basada en la modelación del escenario más crítico (vertimiento sin tratamiento), con zona de seguridad según la capacidad de asimilación.	Cumple.
2.5. Metodología	Metodología de análisis de riesgo y de obtención del mapa de riesgos; fuentes de información primaria y secundaria con mecanismos y fechas de recolección.	Cumple.
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS		



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
3.1. Localización	Departamento, municipio, vereda; coordenadas en el sistema MAGNA-SIRGAS con su origen; cartografía IGAC o POT actualizada.	Cumple.
3.2. Componentes y funcionamiento	Unidades de tratamiento y manejo de lodos; estructuras hidráulicas; puntos de vertimiento; frecuencia, volumen diario y mensual y caracterización del vertimiento; diagramas de operación, mantenimiento y cierre; insumos y combustibles; características de la conducción; cuerpos de agua atravesados; peligros asociados.	Cumple.
4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA		
4.1. Área de influencia	Delimitación con base en el análisis de riesgos y en los impactos por fallas en el tratamiento, desde el inicio del sistema hasta la franja potencialmente afectable según la modelación sin tratamiento.	Cumple.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

35 44

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
4.2. Medio abiótico	Del medio al sistema: geología, geomorfología, hidrología y geotecnia, con mapas. Del sistema al medio: suelos, cobertura y uso, calidad del agua del receptor y zona de mezcla sin tratamiento, censo georreferenciado de usos del agua e hidrogeología con censo de pozos, aljibes y manantiales, en mapas temáticos.	Cumple parcialmente. Pendiente: mapas temáticos exigidos (geología, geomorfología, suelos, cobertura y usos, usos del agua); resultados de la caracterización del receptor y de la zona de mezcla sin tratamiento, que se remiten al estudio de evaluación ambiental sin incorporarse; georreferenciación de los sitios de uso del agua; censo de pozos, aljibes y manantiales, ya que solo se identifica el pozo ASPABE.
4.3. Medio biótico	Ecosistemas acuáticos con base en muestreos de perifiton, bentos y fauna íctica aguas arriba y abajo, georreferenciados; ecosistemas terrestres susceptibles de afectación.	Cumple parcialmente. no se presentan muestreos de hidrobiológicos y de fauna íctica aguas arriba y abajo del vertimiento con puntos georreferenciados.
4.4. Medio socioeconómico	Asentamientos afectables; actividades económicas susceptibles; organizaciones comunitarias; condiciones de posible sabotaje; presencia de grupos al margen de la ley, con soporte en fuentes oficiales.	Cumple.
5. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO		



1700-37

RESOLUCIÓN N°**FECHA:**3544
06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
5.1. Identificación de amenazas	Amenazas naturales (con histórico y fuentes oficiales), operativas (incluida la conducción) y socioculturales y de orden público, con su probabilidad de ocurrencia.	Cumple.
5.2. Análisis de vulnerabilidad	Elementos expuestos por tipo de amenaza; vulnerabilidad de la conducción; vulnerabilidad física de la infraestructura según exposición y resistencia frente a cada amenaza.	Cumple.
5.3. Escenarios de riesgo	Calificación comparativa según la magnitud de los daños; escenario principal de vertimiento sin tratar sobre el medio natural y social; escenario de la conducción; mapa de riesgos con su metodología e insumos.	Cumple.
6. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO		
6. Reducción del riesgo	Medidas estructurales y no estructurales en fichas (Ficha N.º 1) con tipo, descripción, objetivos y metas, estrategia, recursos, responsable, costos, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento.	Cumple.
7. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE		



1700-37

RESOLUCIÓN N°

35 44

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
7.1. Preparación para la respuesta	Plan estratégico (estructura, funciones, brigada, comunicaciones, cronogramas de capacitación y simulacros); plan operativo (activación, notificación, niveles de emergencia, procedimientos, EDAN, sistemas temporales, informes a la AAC en 48 h y 1 mes); plan informático (recursos, entidades de apoyo, directorio, mapas).	Cumple.
7.2. Preparación para la recuperación post desastre	Acciones generales frente a efectos sobre el suelo y el acuífero, el agua y los recursos hidrobiológicos, y la población usuaria.	Cumple.
7.3. Ejecución de la respuesta y recuperación	Activación de brigadas y procedimientos; informe final a la AAC con descripción, causa, efectos, acciones, monitoreo inmediato y a corto (≤ 2 meses) y mediano plazo (6 meses), medidas de recuperación, costos y acciones preventivas.	Cumple.
8. Seguimiento y evaluación	Registro de medidas propuestas y ejecutadas; fichas de registro de eventos y de aplicación de protocolos.	Cumple.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Ítem	Requisito Técnico del Contenido	Observaciones
9. Divulgación del plan	Socialización con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, las entidades involucradas y la comunidad, incluyendo en el plan los soportes de la divulgación.	Cumple parcialmente. Los términos de referencia exigen incluir en el plan los soportes de la divulgación, y el Anexo (actas, listados, registro fotográfico) no se allegó solo se indica que se han adelantado reuniones.
10. Actualización y vigencia	Vigencia igual a la del permiso y criterios de actualización.	Cumple.
11. Profesionales	Profesionales con experiencia mínima de dos años en análisis de riesgos, planes de gestión del riesgo o estudios ambientales de vertimientos, acreditada con certificaciones.	Cumple.
12. Anexos y planos	Glosario, registro fotográfico, cartografía del área de influencia, amenazas y elementos expuestos, cartografía temática, imágenes, resultados de monitoreos y bibliografía (normas Icontec).	Cumple parcialmente. Falta anexar (plano de localización y mapa de riesgos sobre cartografía IGAC), (soportes de divulgación). Tampoco hay registro fotográfico, cartografía temática ni resultados de monitoreos.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el MUNICIPIO DE EL BANCO mediante radicado 202686007006, se realizan las siguientes observaciones:

La evaluación ambiental del vertimiento (EAV), esta elaborada y presentada acorde con los términos de referencia establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, Incluye las matrices de identificación y valoración de impactos ambientales con su respectivo informe y anexó dos (2) planos: "6.0 Plano EBAR-impulsión-2" y "7.0 Diseño lagunas-Belén". Como



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3544

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

resultado de la evaluación (Tabla 1), queda pendiente aclarar y unificar la representación del sistema de tratamiento en los planos aportados. La EAV establece como configuración definitiva una laguna facultativa y una laguna de maduración en serie. Sin embargo, los archivos "6.0 plano EBAR-impulsión-2" y "7.0 diseño lagunas-Belén" incluyen figuras de una alternativa inicial de una sola laguna y de una laguna proveniente de otro proyecto, que no hacen parte del sistema evaluado.

En la evaluación Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos PGRMV y su anexo "Matriz de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos" (archivo Excel), frente a los términos de referencia adoptados por la Resolución 1514 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta Corporación encuentra que el usuario subsanó la mayor parte de las observaciones del concepto técnico anterior. El plan desarrolla los tres procesos de la gestión del riesgo conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

No obstante, queda pendiente aportar y ajustar la información de los siguientes numerales. El detalle de cada uno se encuentra en la columna "Observaciones" de la Tabla 2 (Evaluación del PGRMV presentado) del presente concepto técnico, que el usuario deberá atender punto por punto:

- Numeral 4.2 – Medio abiótico.
- Numeral 4.3 – Medio biótico.
- Numeral 9 – Divulgación del plan.
- Numeral 12 – Anexos y planos.

(...)

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3544

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, en consecuencia una vez evaluada la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3544

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

solicitud de permiso de vertimientos presentado por el municipio de MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT No. 891780044-2, se considera procedente su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos en favor del municipio de **EL BANCO**, identificado con NIT No. 891780044-2, para la ejecución del proyecto "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

PARÁGRAFO: La descarga de los vertimientos tratados se realizará en las coordenadas 9°5'33.64"N 73°5359.97"W, con un caudal de descarga de 20.8 l/s, 30 días al mes.

Elemento	Información aportada por el usuario
Origen de la descarga	Aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Belén y recolectadas mediante el sistema de alcantarillado sanitario
Número de descargas reportadas	Una descarga puntual
Cantidad de la descarga	20.8 l/s
Régimen de descarga	Continuo
Tiempo de descarga	24 horas al día
Frecuencia	30 días al mes
Cuerpo receptor propuesto	Ciénaga de Zapatosa
Coordenada del punto de descarga	9°5'33.64"N 73°5359.97"W

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3544-6
06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el sistema de tratamiento propuesto y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado.

PARÁGRAFO: El permisionario deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, el cual podrá ser verificado por la Corporación y del ser el caso requerir actualizaciones o ajustes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: el municipio de **EL BANCO**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Remitir a CORPAMAG, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que otorga el permiso de vertimientos, los **Planos definitivos** depurados del sistema de gestión del vertimiento (EBAR, línea de impulsión, laguna facultativa, laguna de maduración, emisario final y estructura de descarga). Solo deben aparecer las estructuras que conforman el proyecto aprobado, con una configuración coherente con la EAV y el PGRMV.
2. Presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que otorga el permiso de vertimientos los ajustes del PGRMV en los numerales 4.2, 4.3, 9 y 12, con sus respectivos soportes, conforme a las observaciones de la Tabla 2 del presente concepto y a los términos de referencia de la Resolución 1514 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

35 44

FECHA:

06 OCT. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo el municipio de **EL BANCO**, identificado con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal, suplente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Rafael Granados R. - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 3544 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 09/10/2026 11:53

Para planeacion@elbanco-magdalena.gov.co <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co <alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

Resolución N° 3544 de 2026.pdf;

Señor@

RONALD DARIO FLÓREZ SIERRA

Alcalde municipal de El Banco

Ref.: **Notificación Resolución N° 3544** de fecha 06/10/2026. **Expediente:** 6611.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Otorga un permiso de Vertimientos, en beneficio del corregimiento de Belén”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202686007006 de fecha 06/08/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co